



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°088-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06.05.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer del trámite.

Que, el Consejero Regional Luis Fernando Morales Nieva, hace un pedido verbal para encargar al Ejecutivo para que, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo, realicen las coordinaciones y gestiones necesarias con la empresa DEVIANDES PERU, para que realicen el mantenimiento oportuno e inmediato de los tramos de las vías que tiene concesionado, correspondiente a la región Junín.

Que, las vías concesionadas por DEVIANDES, en Huancayo, son el tramo 2 de la IIRSA Centro, que comprende el tramo de carretera entre Puente Ricardo Palma y La Oroya, La Oroya y Huancayo, y La Oroya y el Desvío Cerro de Pasco. DEVIANDES es la empresa concesionaria responsable de la operación y mantenimiento de estos tramos.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO**, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO. - El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **ENCARGA** al ejecutivo (Gobernación) para que, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo, realicen las coordinaciones y gestiones necesarias con la empresa DEVIANDES PERU, para que realicen el mantenimiento oportuno e inmediato de los tramos de las vías que tiene concesionado, correspondiente a la región Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 06 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Mg. Yoni A. Balbín Peña
RESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN